

Código de Gobierno Societario

ANEXO IV RESOLUCION GENERAL CNV 797/19

A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.

II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.

III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.

IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.

V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.

Si aplica la práctica recomendada. De acuerdo al art 12.1 del CGS, los Directores estarán sujetos al deber de fidelidad, debiendo cumplir los deberes impuestos por las leyes y el Estatuto con fidelidad al interés social, entendido como interés de la Sociedad. Asimismo, los Directores deberán observar un comportamiento ético en su conducta acorde con las exigencias normativas aplicables a quienes desempeñen cometidos de administración en sociedades comerciales, en particular en entidades financieras, de buena fe, y conforme a los principios que constituyen los valores de Banco BBVA Argentina. En este sentido, nuestro Código regula todo lo relativo a los conflictos que pudieran surgir entre los intereses del Director o de sus familiares, y los del Banco y su Grupo, así como de los supuestos de incompatibilidad para ejercer la función de Director, entre otros aspectos.

El Banco cuenta con un Código de Conducta o Ética, aprobado por el Directorio el 18 de diciembre de 2003 y modificado el 25 de agosto de 2015, que se aplica a todos los empleados e incluye aspectos relacionados con los conflictos de interés, derechos humanos, contempla los 10 principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas y tiene en cuenta, a su vez los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

Es de conocimiento público y se encuentra en la página web corporativa y en la intranet para el personal del Banco. Asimismo, con fecha 27 de noviembre de 2018 el Directorio del Banco ha

aprobado una Política Anticorrupción que desarrolla los principios y directrices recogidos principalmente en el apartado 4.3 del Código de Conducta, aprobado por este Directorio en su reunión del 25 de agosto de 2015. Sus previsiones se amplían en otras políticas y procedimientos internos.

El Comité de Cumplimiento, es el responsable de tratar las denuncias y darles solución.

El Comité de Auditoría Interna del Banco, y el Comité de Auditoría (Ley 26.831, y modificatorias), también tendrán competencia para tratar estas denuncias, siempre que el objeto de las mismas constituyan asuntos de su competencia. Asimismo, el Comité de Auditoría (Ley 26.831, y modificatorias) es el encargado de revisar y aprobar los conflictos entre partes relacionadas.

2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el director tiene en consideración factores ambientales, sociales, y de gobierno societario. El directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.

Si aplica la práctica recomendada. El artículo 11 del CGS fija las Facultades y responsabilidades del directorio entre las que se encuentra la Aprobación de políticas y estrategias.

El Directorio deberá aprobar en particular las siguientes políticas y estrategias:

i) Plan Estratégico: los presupuestos anuales, que comprenderán el plan estratégico financiero y de negocios, así como los objetivos de gestión y financiación. El Directorio analizará mensualmente la gestión del Banco.

El Directorio aprueba anualmente el Plan de Negocios.

La evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos se realiza mediante el seguimiento del presupuesto anual. A tal efecto, en el mes de octubre de cada ejercicio fiscal, el Banco realiza un presupuesto base cero, que comienza con objetivos que bajan de la Dirección a las distintas áreas de negocio y apoyo. Posteriormente, desde las unidades de negocio y apoyo se realiza un presupuesto "de abajo hacia arriba" que contempla el cumplimiento de los objetivos planteados. Aprobado el presupuesto anual se realiza el control presupuestario elevando los respectivos reportes a la Dirección y a las áreas responsables.

El cumplimiento de los objetivos es anual, independientemente de esta definición el presupuesto tiene una calendarización donde se refleja mensualmente los datos cuantitativos a cumplir por las distintas áreas de negocio para lograr los objetivos comentados precedentemente. El Directorio analiza mensualmente la gestión del banco mediante la aprobación del informe de gestión.

Asimismo, el Directorio en su reunión de fecha 30 de julio del 2019 aprobó el Protocolo de Finanzas Sostenibles, de manera de guiar nuestro modelo de negocio a través de objetivos de triple impacto, procurando no sólo ser rentables, sino también generar impacto social y cuidar el ambiente, garantizando la sostenibilidad en el largo plazo.

La explosión de instrumentos financieros de triple impacto a nivel global que tuvo lugar en los últimos años, se ha visto reflejada localmente en la emisión de los primeros bonos y préstamos

verdes y sostenibles por parte de sub-nacionales y de entidades financieras. A tono con este incipiente mercado, en marzo de 2019, el regulador del mercado de capitales publicó los 'Lineamientos de Argentina para la emisión de valores negociables sociales, verdes y sustentables'.

En este contexto, las entidades signatarias de este protocolo, desarrollaron la presente iniciativa voluntaria con el objetivo de comenzar a construir una estrategia de finanzas sostenibles en el país, y, a tal fin, suscriben el Protocolo de Finanzas Sostenibles de Argentina.

Definición y objetivos

Este Protocolo de Finanzas Sostenibles tiene por objeto facilitar y fomentar en entidades financieras de Argentina, la implementación de las mejores prácticas y políticas internacionales que promuevan una integración entre los factores económico, social y ambiental, para encaminarse hacia un Desarrollo Sostenible.

El presente Protocolo, es un acuerdo marco que representa un punto de partida para que los signatarios, a futuro, identifiquen y profundicen temas específicos que serán acordados considerando el estadio en el que se encuentra cada entidad en particular.

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

Si aplica la práctica recomendada. Esta obligación del directorio se encuentra detallada en el inc. ii) del CGS en la cual se establece que el Directorio aprobará el modelo de control interno.

El Directorio ha aprobado con fecha 24 de setiembre de 2019 un Modelo General de Gestión de Riesgos, que expresa los niveles y tipos de riesgo que estamos dispuestos a asumir para poder llevar a cabo el plan estratégico, sin desviaciones relevantes en cuanto a los límites establecidos, incluso en situaciones de tensión y siempre dentro del marco normativo establecido por el Banco Central de la República Argentina.

Asimismo, se está trabajando en la implementación de un modelo de control de riesgos no financieros. Los riesgos no financieros incluyen el riesgo operacional, el riesgo reputacional, el riesgo de negocio, el riesgo de estrategia y el riesgo de modelo. El riesgo operacional se define como el riesgo de pérdida debido a errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, fallos en los sistemas y como consecuencia de acontecimientos externos, incluido el riesgo legal. Dicha pérdida puede materializarse de diversas formas: impacto directo en cuenta de resultados, sanciones del regulador, deterioro de la reputación, lucro cesante, pérdida de eficiencia, etc.

Para una adecuada gestión del riesgo operacional, BBVA dispone de un modelo de control de tres líneas de defensa independientes, de acuerdo a su Política de gestión y control del riesgo operacional, a las recomendaciones de los distintos organismos reguladores y supervisores y en línea con los estándares de la industria.

La Asamblea evalúa anualmente la gestión del Gerente General, el Directorio anualmente certifica que el gerente general no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en la Ley de Entidades Financieras, y que cuenta con antecedentes que acreditan su competencia, probidad, experiencia en la actividad financiera y posibilidad de dedicación funcional. El desempeño del Gerente General es evaluado por el área de Talento & Cultura.

4. El directorio diseña las estructuras y prácticas de Gobierno Societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

Si aplica la práctica recomendada. El Directorio cuenta con los siguientes comités a saber: Comité de Dirección; Comité de Auditoría; Comité de Nombramientos y Remuneraciones; Comité de Auditoría Interna; Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo; Comité de Tecnología Informática; Comité de Disclosure; Comité de Riesgos; Comité de Corporate Assurance; Comité de Cumplimiento y Comité de Activos y Pasivos, de acuerdo a las diversas temáticas a tratar y al área de conocimiento que se trate. El art. 20 del CGS establece que la gestión legal y administrativa para el normal funcionamiento del directorio y cumplimiento de las disposiciones legales será delegada en el Responsable Máximo de los Servicios Jurídicos de Banco BBVA Argentina, quien actuará como Secretario del Directorio.

5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

Si aplica la práctica recomendada. Los miembros del Directorio reciben la agenda con los temas que van a tratarse en la reunión del Directorio con 5 días de anticipación a la misma, junto con los documentos que se expondrán en la misma.

En el capítulo III del CGS se establecen las reglas para el funcionamiento del Directorio y en el capítulo V del CGS la composición y funcionamiento de los distintos comités del Directorio. Asimismo, en la página web del banco se publica el detalle de los comités, integración y funciones de cada uno de ellos.

B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

Principios

VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.

Si aplica la práctica recomendada. Los miembros del Directorio reciben la agenda con los temas que van a tratarse en la reunión del Directorio con 5 días de anticipación a la misma, junto con los documentos que se expondrán en la misma, de manera que todos posean la información necesaria a efectos que puedan participar informadamente en las reuniones.

Con posterioridad a la reunión, se envía el proyecto de acta a todos los directores para su consideración, la cual refleja la discusión y toma de decisiones en la misma.

7. El presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

Si aplica la práctica recomendada. El art. 12.6 del CGS establece una autoevaluación del desempeño de los miembros del Directorio. Anualmente se realiza una autoevaluación lo que se evalúa es el desempeño del Directorio como órgano de gobierno y de cada uno de sus miembros en forma individual. Dicha evaluación es realizada completando un cuestionario que posee una serie de preguntas relativas a la gestión, frecuencia y estructura de las reuniones de Directorio y otra parte relativa a la autoevaluación del Directorio.

8. El presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

Si aplica la práctica recomendada. Esta obligación se encuentra incluida dentro del Art 3 del CGS, en la cual se establece que reciban con carácter previo información suficiente para sus sesiones, estimula el debate y la participación activa de los directores. El Presidente del Directorio genera un entorno ordenado, destinado al diálogo y la crítica constructiva donde todos los miembros cuentan con toda la documentación necesaria para poder expresar sus opiniones. En este sentido, los miembros del Directorio reciben la agenda con los temas que van a tratarse en la reunión con 5 días de anticipación a la misma, junto con los documentos que se expondrán en la misma.

Asimismo, el banco cuenta con un programa de capacitación y entrenamiento continuo para los miembros del Directorio y Gerentes, que se realiza anualmente, el cual consiste en una serie de cursos normativos sobre cuestiones de lavado de activos, política de conducta en mercado de valores, protección de datos personales, seguridad de la información y código de conducta.

9. La secretaría corporativa apoya al presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

Si aplica la práctica recomendada. El artículo 20 del CGS establece la creación de la Secretaría de Directorio que garantizará la gestión legal y administrativa para el normal funcionamiento del Directorio. Dentro de sus principales funciones se encuentra la de garantizar la disposición de información relevante para la toma de decisiones del Directorio, con la debida antelación teniendo en cuenta la importancia de los distintos asuntos a tratar.

La gestión legal y administrativa para el normal funcionamiento del directorio y cumplimiento de las disposiciones legales será delegada en el Responsable Máximo de los Servicios Jurídicos de Banco BBVA Argentina, quien contará con la colaboración del Área Institucional de la Dirección de Servicios Jurídicos. La secretaria del Directorio se encarga de la elaboración de una Agenda con los temas que se van a tratar en la reunión la cual se distribuye a los miembros del directorio con 5 días de anticipación, junto con toda la documentación que constituye el sustento de los temas a desarrollarse en las mismas, asimismo, la secretaria del Directorio se encarga de la organización de las asambleas de accionistas, asegurando la participación de todos los directores a la misma, también asiste en los reportes anuales de sustentabilidad como el informe de Banca Responsable.

10. El presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.

Si aplica la práctica recomendada. El Comité de Nombramientos y Remuneraciones en su reunión de fecha 19 de octubre de 2018 aprobó el plan de sucesión para la alta Gerencia y se está trabajando en la implementación del Plan de Sucesión para el Gerente General, el cual será aprobado por el Directorio de la Sociedad (BBVA Argentina), de acuerdo a la propuesta que realiza el Comité de Nombramientos y Remuneraciones, previa recomendación y propuesta del Comité de Asignaciones Global de BBVA Holding. El diseño del plan lo realizará el Business Partner del área de Gestión Global de Key Roles.

El mismo consistirá en proponer candidatos adecuados como potenciales sucesores que serán considerados conjuntamente con candidatos de otras geografías del Grupo BBVA. El foco estará en la identificación y gestión anticipada de candidatos óptimos, con el fin de preparar a las personas más adecuadas para ser considerados como potenciales sucesores del puesto a cubrir. Para ello, nos basamos en las herramientas y procesos disponibles en T&C: valoración de Performance, Skills y Potencial, Mapa de Talento y People Review.

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional De Valores.

Si aplica la práctica recomendada. El Directorio del Banco está compuesto por 7 Directores Titulares y 3 Directores Suplentes. Son 3 los Directores independientes de acuerdo a la nueva norma de la C.N.V y ninguno de ellos posee funciones ejecutivas.

Por lo tanto, el Banco cuenta con los Directores independientes (de acuerdo a las normas de la C.N.V. y B.C.R.A.) necesarios para constituir los diferentes comités.

Por otra parte, de acuerdo a la Comunicación "A" 6111 del Banco Central, el Banco no puede tener Directores que cumplan funciones ejecutivas en la entidad.

12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

Si aplica la práctica recomendada. La compañía cuenta con un comité de nombramientos y remuneraciones integrado por 3 miembros y uno de sus miembros reviste la calidad de miembro independiente, lo que promueve un mejor funcionamiento, objetividad e independencia.

13. El Directorio a través del comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

Si aplica la práctica recomendada. El directorio de la compañía tiene en cuenta la diversidad de género, contando con dos directoras mujeres, una como presidenta del mismo.

A través del Comité de Nombramientos y Remuneraciones se realiza anualmente una certificación relativa a que los miembros del Directorio y la Alta Gerencia no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en la Ley de Entidades Financieras, y que mantienen las condiciones de habilidad legal, idoneidad, competencia, probidad, experiencia en la actividad financiera y posibilidad de dedicación funcional, que fueran evaluadas por el BCRA al momento de emitir la correspondiente autorización para desempeñarse en sus respectivos cargos. Asimismo, el comité ha desarrollado un Plan de Sucesión para la Alta Gerencia. Respecto a los miembros del Directorio existen directores

suplentes los cuales sucederán naturalmente a los titulares en caso de renuncia, muerte o incapacidad de los mismos.

14.El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

Si aplica la práctica recomendada. De acuerdo al Artículo 1 punto 1.1 del CGS, A los efectos de facilitar la función de nuevos directores en el conocimiento de la entidad y sus reglas de gobierno corporativo, se facilitará un programa de orientación y apoyo, sin perjuicio de la asistencia que en este sentido pudiesen solicitar dichos Directores.

En caso de nuevas incorporaciones, es la Secretaria del Directorio quien se encarga de explicar cómo funciona el Directorio, coordinar las reuniones con los pares, presentarlo a la Gerencia, generar entrevistas con personal clave, asimismo se ocupa de enviar toda la información necesaria para el ejercicio de su función y el envío de documentación previa a la reunión, de manera de poder tomar las mejores decisiones.

D) REMUNERACIÓN

Principios

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia – liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

15. La compañía cuenta con un comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

Si aplica la práctica recomendada. El comité de nombramientos y remuneraciones cumple con este requisito de acuerdo al artículo 27 del CGS. Está compuesto por 3 miembros la mayoría no ejecutivo y uno de ellos reviste la calidad de independiente.

16.El Directorio a través del comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del directorio.

Si aplica la práctica recomendada. El comité de nombramientos y remuneraciones cumple con este requisito de acuerdo al artículo 27 del CGS, por el cual tiene entre sus funciones la de mantener informado al Directorio respecto de la política de Remuneraciones de la entidad, detallando acuerdos gremiales u otros ajustes generales que pudieran tener impacto en la estructura salarial del Banco.

La remuneración del Directorio, en Argentina, está regulada por la Ley General de Sociedades y por las normas de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.). De conformidad con dicha

regulación, la remuneración abonada a los directores debe ser aprobada en asamblea anual ordinaria por mayoría de accionistas. Asimismo, se establece que el total de honorarios y de otras remuneraciones no puede superar el 25% de las ganancias realizadas y líquidas, en caso de que se distribuyan dividendos. En este sentido, la CNV establece un cálculo (con un máximo del 25% de las ganancias realizadas y líquidas, que exigiría una distribución de dividendos del 75% de las ganancias realizadas y líquidas). En caso de que no se distribuyan dividendos a los accionistas, la remuneración total del Directorio se encuentra sujeta al límite del 5% de las ganancias, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Sociedades.

17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo –entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

Si aplica la práctica recomendada. De acuerdo a lo establecido en el artículo 29.4 del CGS, el banco cuenta con un comité de Riesgos, el cual entre sus funciones se encuentra la de definir y aprobar las estrategias, manuales, políticas, prácticas y procedimientos necesarios para identificar, evaluar, medir y gestionar los riesgos a los que se enfrenta la entidad (riesgo de crédito, mercado, estructural, liquidez, operacional, etc.), dichas actas son elevadas al Directorio. Asimismo, el Directorio aprobó el 24 de setiembre de 2019 el Modelo General de Gestión y Control de Riesgos, el cual aprueba la estrategia y las políticas para las diferentes tipologías de riesgos, siendo la Dirección de Riesgos la encargada, en el ámbito de la gestión, de su implantación y desarrollo.

Respecto al riesgo asociado al cambio climático, como Banco líder en sostenibilidad, estamos desarrollando metodologías para comprender e integrar dicho riesgo en nuestros modelos de negocio.

Por lo pronto, desde la Banca Mayorista se analiza el impacto de los cambios climáticos favorables, para potenciar el negocio crediticio del Banco, o en el caso de ser desfavorable para mitigar posibles pérdidas. Nuestro análisis es desde el punto de vista de negocio y del activo o riesgo asumido sujeto a ese impacto.

El mapeo se realiza generalmente por la actividad afectada por esa situación y en comparativa con el resto del mercado. El caso testigo en 2018 fue el análisis sobre el impacto de la sequía a los clientes agropecuarios expuestos en esas regiones.

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independientemente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al comité de auditoría

Si aplica la práctica recomendada. El Banco posee un Comité de Auditoría regulado por la ley 26.831 y modificatorias y las normas de la Comisión Nacional de Valores.

El Comité de Auditoría realiza una evaluación anual sobre la función de Auditoría Interna supervisando los trabajos realizados durante el año 2019, en cumplimiento de lo dispuesto por

el B.C.R.A. en la comunicación "A" 5042 referida a normas mínimas sobre Controles Internos, tales como, revisión de todos los informes mensuales, evaluación de las observaciones de control interno, etc.

En particular, el Departamento de Auditoría Interna debe definir y formalizar procedimientos específicos para cada una de las fases que configuran su actividad, que estarán contenidos en el Manual de Procedimientos de Auditoría: planificación ejecución de trabajos, comunicación de conclusiones, seguimiento de recomendaciones y control de gestión y calidad. Estos procedimientos deben cumplir con estándares de general aceptación (Normas del IIA).

El Comité cuenta con un reglamento que regula su funcionamiento, el mismo fue aprobado por el Directorio en su reunión del 27 de Mayo de 2003, ratificado posteriormente en la Asamblea del 22 de Abril de 2004, habiendo sido puesto a disposición de los señores accionistas en dicha oportunidad e inscripto ante la Inspección General de Justicia bajo el número 8297 del libro 25 de sociedades por acciones, con fecha 6 de Julio de 2004. Dicho reglamento ha sido modificado y aprobada dicha modificación por el Directorio en su reunión de fecha 30 de Octubre de 2018.

19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

Si aplica la práctica recomendada. El Banco cuenta con un comité de Auditoría Ley Nro 26.831 y mod., constituido por tres Directores altamente capacitados, en su mayoría independientes. Sus miembros están calificados en los temas relativos a materias financieras, empresariales y contables a efectos de poder realizar sus tareas de manera efectiva amplia e independiente. El Comité cuenta con un presupuesto autónomo.

20. El Directorio tiene un comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

Si aplica la práctica recomendada. El Banco cuenta con un comité de Auditoría Ley Nro. 26.831, constituido por tres Directores, en su mayoría independientes. La mayoría de sus miembros son independientes.

Este Comité de Auditoría aprueba un Plan Anual que contiene principalmente la siguiente información, además de la evaluación anual de la auditoría Interna:

- (I) Una evaluación de la función de Auditoría Externa. Para ello, evalúa su independencia, analiza su plan de trabajo, las tareas desarrolladas durante el ejercicio, los resultados obtenidos y los honorarios facturados a la Sociedad. En especial, el Comité considera el alcance, los planes y los resultados del trabajo de auditoría externa y su razonabilidad teniendo en cuenta las actividades de la Sociedad.
- (II) Una evaluación del cumplimiento de los requerimientos de información de los distintos organismos regulatorios.
- (III) Un análisis de las situaciones de conflicto de intereses y operaciones con partes relacionadas.

- (IV) La verificación y supervisión de las tareas realizadas por la dirección de Cumplimiento Normativo, vinculadas a la adecuada difusión del Código de Ética y del Código de Mercado de la Sociedad y al cumplimiento del mismo por los empleados de la sociedad así como de todas las disposiciones legales y regulatorias.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

Si aplica la práctica recomendada. Entre las funciones del comité de auditoría incluidas en el artículo 11 apartado x del CGS se encuentra:

El Directorio deberá ejercer la debida diligencia en el proceso de contratación y seguimiento de la labor de los auditores externos, previa opinión del Comité de Auditoría. Este seguimiento se realizará anualmente, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 26.831 y mod. y garantizará el acceso a la información y documentación necesaria para la realización de su tarea. El Comité de Auditoría CNV, posee un reglamento el cual entre sus funciones establece opinar respecto de la propuesta del Directorio para la designación de los auditores externos a contratar por la sociedad y velar por la independencia de los mismos, también opinará en caso de revocación de la designación de los auditores externos. Anualmente realiza un informe de gestión en el cual evalúa la función de la auditoría externa, mantiene reuniones con el Auditor Externo con el objeto de evaluar su independencia; analizar su plan de trabajo, las tareas desarrolladas durante el ejercicio, los resultados obtenidos y los honorarios facturados a la Sociedad. En especial, el Comité considera el alcance, los planes y los resultados del trabajo de auditoría externa y su razonabilidad teniendo en cuenta las actividades de la Sociedad.

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

Si aplica la práctica recomendada. Entre las Facultades y Responsabilidades del Directorio establecidas en el artículo 11 apartado iv del CGS se encuentra la de aprobar el Código de Conducta. La aplicación de este Código por todo el personal del Banco, cuyo cumplimiento deberá ser monitoreado por auditoría interna. El Directorio ha aprobado un código ético.

El Banco cuenta con un Código de Conducta o Ética, aprobado por el Directorio el 18 de diciembre de 2003 y modificado el 25 de agosto de 2015, que se aplica a todos los empleados e incluye aspectos relacionados con los conflictos de interés, derechos humanos, contempla los 10 principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas y tiene en cuenta, a su vez los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

Es de conocimiento público y se encuentra en la página web corporativa y en la intranet para el personal del Banco. Asimismo, con fecha 27 de noviembre de 2018 el Directorio del Banco ha

aprobado una Política Anticorrupción que desarrolla los principios y directrices recogidos principalmente en el apartado 4.3 del Código de Conducta, aprobado por este Directorio en su reunión del 25 de agosto de 2015. Sus previsiones se amplían en otras políticas y procedimientos internos.

Existe un plan anual de formación en la plataforma on-line E-campus que realizan los empleados y directores de la Sociedad, asimismo se publican notas en la intranet.

El Comité de Cumplimiento, es el responsable de tratar las denuncias y darles solución.

El Comité de Auditoría Interna del Banco, y el Comité de Auditoría (Ley 26.831, y modificatorias), también tendrán competencia para tratar estas denuncias, siempre que el objeto de las mismas constituyan asuntos de su competencia.

El Banco cuenta con dos canales de comunicación con sus empleados, clientes y proveedores, en caso de incumplimiento del Código de Conducta. Se puede informar a la Unidad de Cumplimiento Normativo a través del Canal de Denuncia en Argentina al usuario de mail cconducta-arg@bbva.com o al teléfono 4346-4466 o al interno 14466 o bien al canal de denuncia corporativo email canal denuncia@bbva.com o tel. (34)915377222.

23.El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quién designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

Si aplica la práctica recomendada. El banco cuenta con un código de Conducta, el cual establece pautas de comportamiento que todos los empleados deben seguir para ajustar su conducta a los valores de Banco BBVA Argentina, se deben comportar con respeto a las leyes y normas aplicables, de manera íntegra y transparente, con la prudencia y profesionalidad que corresponde al impacto social de la actividad financiera y a la confianza que los accionistas y clientes han depositado en ellos. En el mismo existe un procedimiento para la aceptación de regalos o beneficios personales de clientes o proveedores del banco y empresas del Grupo.

El Comité de Cumplimiento, es el responsable de tratar las denuncias y darles solución. El Banco cuenta con dos canales de comunicación con sus empleados, clientes y proveedores, en caso de incumplimiento del Código de Conducta. Se puede informar a la Unidad de Cumplimiento Normativo a través del Canal de Denuncia en Argentina al usuario de mail cconducta-arg@bbva.com o al teléfono 4346-4466 o al interno 14466 o bien al canal de denuncia corporativo email canaldenuncia@bbva.com o tel. (34)915377222.

Existe un plan anual de formación en la plataforma on-line E-campus que realizan los empleados y directores de la Sociedad, asimismo se publican notas en la intranet.

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o solo a ciertos inversores.

Si aplica la práctica recomendada. Esta obligación se encuentra incluida en el Artículo 12 del CGS en el que principalmente se establece que los Directores deberán abstenerse de asistir e intervenir en aquellos casos en los que pueda suscitarse un conflicto de interés con la Sociedad. No estarán presente en las deliberaciones de los órganos sociales de los que formen parte, relativas a asuntos en los que pudieran estar interesado directa o indirectamente, o que afecten a las personas con él vinculadas en los términos legalmente establecidos.

Asimismo, los Directores no podrán realizar directa o indirectamente transacciones personales, profesionales o comerciales, con la Sociedad o empresas de su Grupo, distintas de las relaciones bancarias habituales, salvo que éstas estuviesen sometidas a un procedimiento de contratación que asegure su transparencia, con ofertas en concurrencia y a precios de mercado.

Los Directores se abstendrán igualmente de tener participación directa o indirecta en negocios o empresas participadas por el Banco o empresas de su Grupo, salvo que ostentase esta participación con anterioridad a su incorporación como Director o a la participación por el Grupo en dicha entidad, o se trate de empresas cotizadas en los mercados de valores nacionales o internacionales, o sea autorizada por el Directorio.

Los Directores no podrán valerse de su posición en la Sociedad para obtener una ventaja patrimonial, así como aprovechar en beneficio propio o indirectamente o de personas a él vinculadas, una oportunidad de negocio de la que haya tenido conocimiento como consecuencia de su actividad como Director del Banco, a no ser que la misma haya sido previamente ofrecida a la Entidad y ésta desista de explotarla y su aprovechamiento sea autorizado por el Directorio. Los Directores deberán comunicar al Directorio cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad, la participación que tuvieran en una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye su objeto, así como los cargos o las funciones que en ella ejerzan, así como la realización, por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social.

El banco cuenta con un código de conducta con un apartado respecto al tratamiento de conflicto de interés. Asimismo, el Directorio en su reunión de fecha 26 de febrero de 2019, ha aprobado una Política en materia de Conflictos de Intereses, que desarrolla los principios y directrices recogidos principalmente en el apartado 3.10 del Código de Conducta, aprobado por este Directorio el 25 de Agosto de 2015.

Su objetivo es establecer el marco de actuación de BBVA Argentina para identificar, prevenir, gestionar y en su caso revelar al cliente con la suficiente antelación los conflictos de intereses que puedan surgir en la prestación de servicios.

El Directorio con fecha 29 de mayo del año 2018 aprobó la última versión del Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Capitales en el cual se establecen pautas generales de actuación para preservar la integridad en los mercados, incluyendo estándares dirigidos a la prevención del abuso de mercado y a garantizar la transparencia y competencia en los mercados. Este Reglamento se encuentra publicado en la página web del Banco, www.bbva.com.ar, bajo el título “Relaciones con Inversores”.

25.El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

Si aplica la práctica recomendada. De acuerdo al Artículo 11 inciso XIII del CGS el Directorio deberá poner a disposición del mercado la información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

En este sentido, el Directorio, dentro del principio de transparencia que debe presidir la actuación de la Sociedad en los mercados financieros, establecerá los medios adecuados para asegurar que la Entidad comunica toda aquella información que pueda resultar relevante para los accionistas e inversores.

A estos efectos el Banco cuenta con un sitio web particular de libre acceso cuya información responde a los más altos estándares de confidencialidad e integridad y que propende a la conservación y registro de la información.

El banco en su página web, en la sección de Relación con Inversores se publica información Financiera (Memoria, Balance y 20F); Informe de Banca Responsable; Información sobre la acción y las Obligaciones Negociables; Hechos Relevantes; Gobierno Corporativo (Estatuto, Composición del Directorio, Alta Gerencia, Comités, etc) y presentaciones Institucionales, código de conducta, reglamento interno de conducta en el mercado de capitales entre otros.

En el sitio web existe un apartado de contacto en la cual los accionistas pueden realizar sus consultas, las cuales son respondidas por el área especializada en la materia que es la de Relación con Inversores.

26.El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

Si aplica la práctica recomendada. Se encuentra normado en el inciso x) del artículo 11 del CGS. En la página web existe un apartado de Contacto en el cual se reciben consultas de los accionistas y las mismas son evacuadas por el oficial del área de Relación con Inversores.

El Banco cuenta con un Área denominada Relaciones con Inversores cuya función principal es la de representar al Banco ante los accionistas, inversores y analistas, realizando presentaciones institucionales. A estos fines, organiza reuniones con los accionistas locales con el objetivo de informarlos acerca de la estrategia del Banco y de su evolución.

Asimismo, se encuentra encargada de realizar los comunicados de prensa trimestrales sobre la gestión del Banco.

27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un "paquete de información provisorio" que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal- realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

Si aplica la práctica recomendada. Existe una página web en la cual se publica información financiera y no financiera. Asimismo, la compañía cuenta con un oficial de relaciones con inversores quien se encarga de asegurar que la información de gobierno societario esté actualizada, se encarga de divulgar la información de la compañía y recibir y contestar consultas. Existe en la página un canal de comunicación a través del cual los accionistas pueden realizar consultas y las mismas son respondidas por el oficial de relación con inversiones. En la página web se publica anualmente la memoria, la convocatoria a asamblea, acta de asamblea, toda la información relativa al gobierno societario de la compañía, de modo tal que los accionistas pueden tener acceso a dicha información.

28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

Si aplica la práctica recomendada. No aplica la práctica recomendada. Nuestro estatuto no contempla esa situación, de considerarse necesaria la misma, deberemos modificar nuestro estatuto en ese sentido. De todas formas los tenedores de ADRS reciben con antelación requerida, toda la información que se tratará en la asamblea y sus consultas son evacuadas mediante el oficial del área de Relación con inversores, los tenedores de ADRS (American Depositary Shares) son representados en la Asamblea anual mediante el apoderado del banco de New York Mellon.

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

Si aplica la práctica recomendada. Esta obligación está contemplada en el art. 11 inc. 2 siendo un objetivo del Directorio propender a la distribución a los accionistas, de los dividendos del ejercicio en los porcentajes y bajo las condiciones establecidas por los organismos de contralor. A tal fin podrá aprobar una política de dividendos, así como la de autocartera, y en especial, sus límites.

BBVA Argentina tiene una política de distribución de utilidades acorde con su vocación de rentabilidad sostenida para el accionista, que al mismo tiempo le permita una favorable evolución

del patrimonio de la Entidad y posibilite desarrollar e impulsar el crecimiento de su negocio y actividad. Todo ello manteniendo sólidos estándares de liquidez y solvencia, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente sobre "distribución de resultados del B.C.R.A", a los efectos del cálculo de los saldos de utilidades distribuibles deben efectuarse deducciones en forma extracontable de la sumatoria de los saldos registrados en la cuenta Resultados no asignados y en la reserva facultativa para futuras distribuciones de resultados.

El B.C.R.A. eliminó la exigencia adicional del 75% para el pago de dividendos para las entidades financieras y en su reemplazo agregó, en línea con Basilea III:

- un margen de conservación que asciende al 2,5% de los activos ponderados por riesgo (APR), y
- un margen adicional de un 1% de los APR para las entidades calificadas por el B.C.R.A. como de importancia sistémica local (D-SIB).
- un margen contra cíclico que el B.C.R.A. definió en 0%. Aunque puede aumentarlo hasta 2,5% de los APR en función de su evaluación del riesgo sistémico.

Se deben integrar exclusivamente con capital ordinario de nivel uno (CO_{n1}). Las consecuencias para una entidad de no cumplir con los márgenes es una restricción progresiva para distribuir dividendos, recomprar acciones, efectuar pagos sobre otros instrumentos de capital u otorgar ciertas bonificaciones al personal.

La Comunicación "A" 6464 incorporó dentro de las disposiciones transitorias que hasta el 31 de marzo de 2020 deberán contar con la autorización previa de la SEFYC para la distribución de resultados las entidades financieras que, para determinar el resultado distribuible, no hayan incrementado los rangos de CO_{n1} neto de deducciones (CDCO_{n1}) previstos en las tablas de los puntos 4.1.4 y 4.2.4 de las normas sobre "Distribución de resultados" en 1 punto porcentual. Asimismo, las instituciones financieras podrán distribuir dividendos siempre que: (i) no estén cubiertas por los términos de las secciones 34 "Regularización y recuperación" y 35 bis "Reestructuración de la institución para salvaguardar los préstamos y depósitos bancarios" de la Ley de Instituciones Financieras (Ley No 21.526); (ii) no estén recibiendo asistencia financiera del BCRA; (iii) no estén atrasadas o no cumplan con el régimen de información establecido por el BCRA; y (iv) cumplan con los requisitos mínimos de capital y efectivo.

El BCRA emitió la Com A 6768 donde dispone, con vigencia 30.8.19, que las entidades financieras deberán contar con la autorización previa del Banco Central de la República Argentina para la distribución de sus resultados. ("A" 6768). En dicho proceso de autorización, la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias tendrá en cuenta, entre otros elementos, los potenciales efectos de la aplicación de las normas internacionales de contabilidad según Comunicación "A" 6430 (Punto 5.5. de NIIF 9 - Deterioro de valor de activos financieros) y de la reexpresión de estados financieros prevista por la Comunicación "A" 6651.